MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE Servicios de recaudación y recarga de las máquinas de billetaje del Metropolitano de Granada (III)

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

CLAVE AGENCIA: T-MG7172/CSV0

DENOMINACIÓN: Servicios de recaudación y recarga de las máquinas de billetaje del Metropolitano de Granada (III)

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 380.466,99 €

Códigos CPV: 50316000-3. Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 09 de octubre de 2024 con código seguro de verificación NJyGwh2iW7Z2Q2O2f5e3n21Th6E1m1, como consecuencia de su modificación al objeto de incorporar lo que le afecta de las consideraciones realizadas en el informe de la Asesoría Jurídica IAJ 24 153 de fecha 8 de noviembre de 2024. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en base al artículo 51 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010, quedando fusionados bajo esta denominación el ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, y la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía SA (GIASA).

Mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno se atribuyeron a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos modernos, más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero con 15923,30 m de longitud, de los cuales 13186,01 m van en y 2737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente por motivos de espacio disponible y usos.

La duración del itinerario entre sus dos extremos, Albolote y Armilla, es de 47 minutos aproximadamente, con una velocidad comercial media de 20 km/h En el trayecto se han dispuesto 23 paradas en y 3 estaciones en el tramo soterrado que discurre bajo el Camino de Ronda y la Avenida de América.El recorrido del Metropolitano de Granada da cobertura a los principales centros estratégicos de Granada, como son los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves, San Cecilio y Parque Tecnológico, las facultades y centros de la Universidad de Granada, la zona deportiva del Nuevo Estadio Los Cármenes y el Palacio Municipal de Deportes, el Parque Tecnológico, zonas de comercio y enclaves de desarrollo socioeconómico Así mismo permite la intermodalidad con otros sistemas de transporte a través de la parada de autobuses, parada del

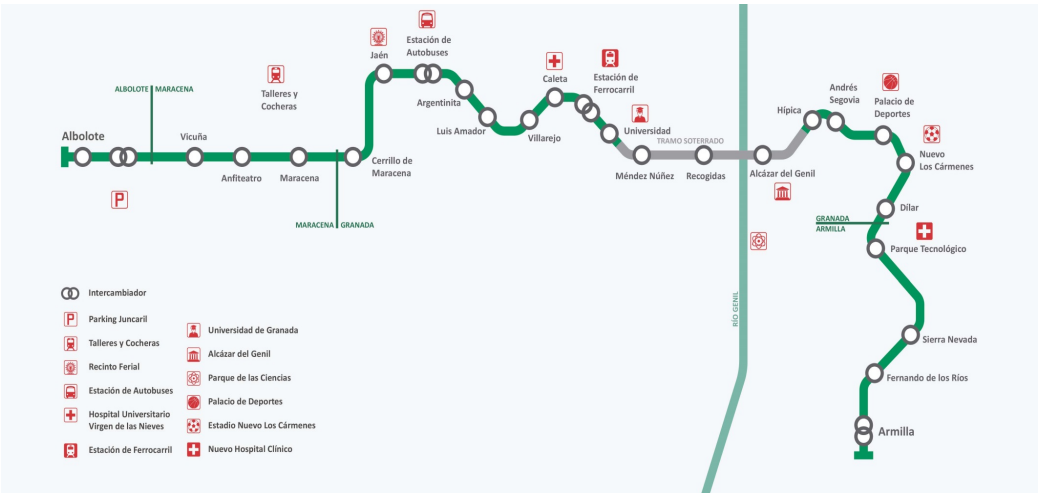
RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ferrocarril, y zonas de interacción con las principales líneas del transporte urbano y metropolitano de Granada.

La población servida por el Metropolitano de Granada, entendida como los residentes a menos de 500 metros de una estación o parada, asciende a más de 133636 personas, con una demanda de pasajeros que en la actualidad supera los 14 millones de usuarios al año, alcanzando un promedio de más de 50000 pasajeros/día, e incluso más elevado durante los días laborables e inferior en festivos.

El sistema tranviario dispone de una flota de15 unidades móviles Urbos III, con capacidad para más de 220 pasajeros en su combinación actual con 5 módulos, con espacios preferentes para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebe, sillas de ruedas y bicicletas Esta flota se ampliará hasta 23 unidades con la entrada en servicio de las 8 unidades nuevas de trenes Urbos 100, permitiendo con ello reducir la frecuencia de paso de trenes en horas punta, la circulación con unidades acopladas para incrementar la capacidad de transporte de pasajeros, y la futura ampliación sur del Metropolitano de Granada por los términos municipales de Armilla, Churriana de la Vega y Las Gabias, actualmente en fase de construcción.

En resumen, se trata de una línea de clara funcionalidad metropolitana que garantiza la conectividad e intermodalidad, con un recorrido que permite acceder a equipamientos de interés supramunicipal, como centros tecnológicos, universitarios, hospitales e instalaciones deportivas, además de favorecer el intercambio con otros modos de transporte (autobús urbano y metropolitanos, estación de autobuses, estación de AVE-ferrocarril, etc).



La línea 1 del Metropolitano de Granada dispone en su recorrido de 23 paradas en y 3 estaciones subterráneas:

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº PARADA	NOMBRE PARADA	TIPO
P1	ALBOLOTE	andén central
P2	JUNCARIL	andén lateral
P3	VICUÑA	andén lateral
P4	ANFITEATRO	andén lateral
P5	MARACENA	andén lateral
P6	CERRILLO DE MARACENA	andén lateral
P7	JAÉN	andén lateral
P8	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	andén lateral
P9	ARGENTINITA	andén lateral
P10	LUIS AMADOR	andén lateral
P11	VILLAREJO	andén lateral
P12	CALETA	andén lateral
P13	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	andén lateral
P14	UNIVERSIDAD	andén lateral
E15	MÉNDEZ NÚÑEZ	Subterránea andén central 1 vestíbulo
E16	RECOGIDAS	Subterránea andén central 2 vestíbulos (Recogidas y Alhamar)
E17	ALCÁZAR DEL GENIL	Subterránea andén central 1 vestíbulo sur y 1 vestíbulo en Sala Jiménez Torrecillas
P18	HÍPICA	andén lateral
P19	ANDRÉS SEGOVIA	andén lateral
P20	PALACIO DE DEPORTES	andén lateral
P21	NUEVO LOS CÁRMENES	andén lateral
P22	DÍLAR	andén lateral
P23	PARQUE TECNOLÓGICO	andén lateral
P24	SIERRA NEVADA	andén lateral
P25	FERNANDO DE LOS RIOS	andén lateral
P26	ARMILLA	andén central

Las 23 paradas en superficie disponen de marquesinas, donde quedan integradas las máquinas distribuidoras de títulos DAT y los equipos técnicos, los sistemas de información al viajero, y el andén.

Las estaciones subterráneas disponen de accesos desde el exterior con escaleras, escaleras mecánicas y ascensores hasta el vestíbulo, donde se ubican las maquinas distribuidoras de títulos DAT, las canceladuras (sistema de control cerrado/cerrado con barreras reversibles), la oficina de Atención al Cliente (Estación de Recogidas), cuartos de personal, cuartos técnicos, Sistema de Información al Viajero (SIV), y las escaleras y ascensores de acceso al andén.

RENATO HERRERA CABRERIZO | 03/12/2024 08:56:55 | PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN | NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El Metropolitano de Granada dispone en todo su trazado y en las instalaciones de equipos de video vigilancia que permiten realizar la toma de imágenes para la explotación del Metropolitano de Granada, la visualización de imágenes en el Puesto de Control Central, la selección de las imágenes en tiempo real sobre los monitores y videowall, y el análisis de imágenes en tiempo diferido y su posible bloqueo y grabación cuando así se requiera.

Este sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) está basado en 230 cámaras fijas, domos de alta velocidad y minidomos sobre redes IP que, junto con los equipos de grabación de video en red y un software de gestión gráfica, permiten gestionar la visualización de las cámaras ubicadas en las marquesinas de paradas, en estaciones, en postes de catenaria, y zonas como el túnel, subestaciones de tracción y de acometida, Talleres y Cocheras, en máquinas expendedoras de ticket (DAT), etc.

Adicionalmente las unidades móviles disponen de 12 cámaras por tren que permiten grabar el interior del tren desde distintos ángulos, y la circulación del mismo tanto frontal como lateralmente.

El sistema de billetaje del Metropolitano de Granada se compone de elementos con funcionalidad distintas en base a las prestaciones que deben proporcionar:

- Función de cancelación de los billetes: permite verificar los títulos de viaje de los usuarios para realizar la validación del viaje y permite también la subida de las estadísticas hacia el servidor de billetaje del Metropolitano de Granada
- Función de distribución automática de los billetes: permite vender distintos tipos de billetes a los usuarios y la subida de datos de venta hacia el servidor de billetaje del Metropolitano de Granada
- Función control de billetes (fiscalizadora): permite comprobar que los usuarios han validado su correspondiente título de viaje
- Función concentración de los datos (cancelación y venta): permite la subida de los datos hacia el servidor de Billetaje central

Los elementos del sistema de Billetaje son:

- Embarcados a bordo de las unidades móviles (validadoras y su concentrador, unidad central o UC)
- Los aparatos portátiles de fiscalización y sus cargadores
- Las máquinas distribuidoras de títulos en las paradas y estaciones (DAT)
- Los puestos de personalización de tarjetas y taquilla electrónica
- El servidor de pasarela bancaria y el servidor de billetaje (PCGB)
- Barreras tarifarias instaladas en las estaciones y sus concentradores

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además del trazado de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, hay que considerar en el presente contrato las obras de ampliación sur de la Línea 1 del Metropolitano de Granada entre las localidades de Armilla, Churriana de la Vega y Las Gabias, actualmente en fase de ejecución, y con final de obras previsto para finales de 2025 y puesta en servicio en el segundo semestres de 2026, una vez realizadas las pruebas de certificación ferroviaria de las instalaciones y del trazado.

Se trata de una ampliación de la línea con un trazado de 4,6 kilómetros y siete paradas en superficie, con una demanda estimada de dos millones de usuarios/año, y una población servida de 50.000 habitantes, que residen en un área de influencia de 500 metros alrededor de las paradas.

Al igual que en la línea 1, cada una de las paradas en superficie disponen de dos puntos de venta automática DAT´s.

2. MODELO DE GESTIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) tiene atribuidas todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril para el transporte de pasajeros en el área metropolitana de Granada, el Metropolitano de Granada, incluidas las de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público.

El modelo de gestión y explotación adoptado en el Metropolitano de Granada es de gestión directa por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, al igual que en el Trambahía de Cádiz Así mismo la AOPJA gestiona y tutela otros servicios de transporte de pasajeros mediante el sistema de concesiones, como es el caso de los metros de Sevilla y Málaga.

Este modelo de gestión directa de la explotación implica la realización de distintos contratos de servicios de operación, mantenimiento y gestión:

- Contrato de servicios de Operación
- Contrato de servicios de Mantenimiento del Material Móvil y Herramientas de Taller
- Contratos de servicios de Mantenimiento del sistema:
 - Energía y electrificación
 - Obra Civil
 - Sistemas
 - Señalización ferroviaria
 - Ascensores/Escaleras mecánicas
 - Sistemas de Protección Contra Incendio y ventilación del túnel

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

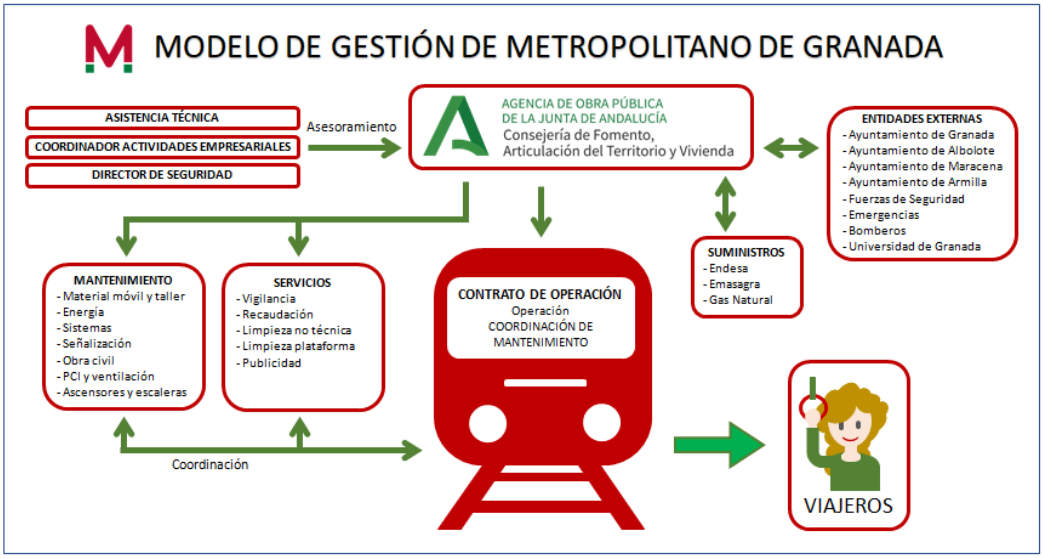
- Zonas verdes

- Contratos de servicios de Asistencia Técnica de Inspección y Apoyo en la Gestión de la Explotación Incluye la Coordinación de Actividades Empresariales
- Asesoramiento y Dirección de seguridad y vigilancia
- Contrato de servicios de Limpieza no técnica de las instalaciones con criterios de sostenibilidad ambiental
- Contrato de servicios de Limpieza de plataforma y vía y engrase del carril de vía
- Contrato de servicios de Limpieza de las unidades móviles
- Contrato de servicios de Seguridad y Vigilancia de la línea y las instalaciones
- Contrato de servicios para la Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje
- Contrato de servicios de Pasarela Bancaria
- Contrato de servicios de mantenimiento de equipos (GMAO, desfibriladores, etc.)
- Contrato de explotación publicitaria y comercial
- Contratos de servicios de suministro: energía, agua, datos, electricidad, gas, títulos de viaje, etc.
- Contratos de servicios de Seguros: Responsabilidad Civil, Daños Materiales, SOVI

Esta división en distintos contratos se ha realizado en base a criterios de eficiencia, especialización, economía y adecuación de los recursos, logrando una estructura ligera y un control y conocimiento muy concreto de los distintos costes implicados en el sistema.

El contrato principal sobre el que se basa el modelo de explotación del Metropolitano de Granada es el contrato de Operación, dentro del cual se incluye la prestación de los servicios de conducción, de gestión y control desde el Puesto de Control Central (PCC), de fiscalización del servicio, de Atención al Cliente, mantenimiento de la documentación de explotación, gestión del Plan de Autoprotección, la Coordinación Operacional de los distintos mantenimientos, y en general todo lo necesario para la Operación eficiente, segura y con los estandartes de seguridad requeridos por la AOPJA.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. CONTRATO DE RECAUDACIÓN Y RECARGA DEL METROPOLITANO DE GRANADA

La explotación y gestión del Metropolitano de Granada, como servicio de transporte público de pasajeros integrado en el área metropolitana de Granada, se realiza mediante el abono del desplazamiento realizado por las personas usuarias con el correspondiente título de viaje, con las tarifas y tipología de títulos aprobados.

El Reglamento de Viajeros del Metropolitano de Granada, aprobado por Resolución de fecha 20 de junio de 2017, es el documento que regula las condiciones generales para la prestación del servicio y la utilización por parte de las personas usuarias del Metropolitano de Granada, establece en su Capítulo III, de las condiciones de la prestación del servicio a las personas usuarias:

Artículo 28 Toda persona usuaria habrá de estar provista de un título de transporte válido, tanto si se halla en el interior del tren como si se encuentra en el espacio comprendido entre las líneas de pasos automáticos reversibles de entrada y salida La persona usuaria, antes de iniciar su viaje, deberá validar su título de transporte en los controles de accesos, sin el que carecerá de validez

En el caso de las paradas, la validación del título de transporte emitido se realizará en el interior de los trenes, en las canceladoras que se encuentran situadas a lo largo de las unidades del material móvil de Metro de Granada

Quedan exentos de poseer el título de transporte correspondiente, los menores de tres años y todos aquellos casos que se contemplen en el cuadro de tarifas vigente expuesto en las estaciones y paradas en

Una vez rebasada la línea de validación, durante todo el viaje y hasta salir de las instalaciones del Metro de

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Granada, se deberá conservar el título de transporte y se tendrá a disposición del personal de Metro de Granada que pudiera solicitarlo

El incumplimiento por parte de la persona usuaria de las normas de utilización de los títulos de transporte podrá dar lugar a la retirada del título personalizado en caso de poseerlo, y a la pérdida de los beneficios, previa la tramitación de procedimiento contradictorio al efecto

Las personas usuarias portadoras de títulos de transporte (univiaje, ida y vuelta, turista, tipo monedero, etc), tendrán derecho a realizar su viaje en la línea 1 del Metropolitano de Granada dentro de la hora y media siguiente a la validación Transcurrido este tiempo, las personas usuarias poseedoras de dichos títulos serán considerados, a todos los efectos, personas usuarias sin título de transporte válido

En este sentido, no se considerarán títulos válidos los que hayan sido objeto de alguna alteración o manipulación, ni los títulos de transportes personalizados que, en su caso, se habilitasen a los que no se acompañe el documento identificador correspondiente

Los niños comenzarán a pagar billete a partir del día que cumplan 3 años y deberán viajar acompañados a lo largo de todo el trayecto por una persona adulta

Los diferentes títulos de viaje válidos para realizar desplazamientos en el Metropolitano de Granada, en sus diferentes tipologías (títulos flexibles y títulos rígidos de PVC) y tarifas (univiaje, ida y vuelta, monedero, turista y Bono 30 de Metropolitano de Granada, y monedero y personalizada del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada), pueden ser adquiridos por las personas usuarias en las máquinas DAT ´s (distribuidora automática de tickets) ubicadas en las distintas paradas y estaciones de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, en los puntos de venta manual localizados en las oficinas de Atención al Cliente, y en los puntos de venta de títulos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, admitiéndose tanto el pago en efectivo como el pago bancario, excepto en los equipos de venta manual que únicamente admiten pago bancario.

Los títulos específicos del Metropolitano de Granada, ya sean rígidos o flexibles, son tarjetas sin contacto que permite realizar la validación aproximando el título al lector de la validadora, y además son reutilizables y se pueden recargar, admitiendo diferentes tipos de carga pero no simultáneamente A través de las 56 máquinas distribuidoras de títulos DAT’s, dispuestas en las paradas y estaciones subterráneas, se expiden estos títulos de viaje tras su abono por parte del viajero en base al sistema tarifario aprobado Por consiguiente, para la explotación del sistema de transporte público es necesaria la recaudación y recarga en cada una de las máquinas DAT’s de las monedas y billetes necesarios.

Con anterioridad al inicio de la explotación comercial del Metropolitano de Granada, cuya puesta en servicio se produjo el 21 de septiembre de 2017, se licitó mediante concurso público el contrato de servicio preparación de cambio, recarga, recogida, transporte, custodia, recuento, clasificación e ingreso en cuenta corriente de los fondos y valores de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en las máquinas distribuidoras de títulos del Metropolitano de Granada.

Para la prestación de estos servicios, las empresas deberán reunir los requisitos determinados en el artículo

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19 de la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada, ser autorizadas siguiendo el procedimiento regulado en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Seguridad Privada y hallarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior.

El contrato inicial para el servicio de Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje del Metropolitano de Granada, expediente de contratación TMG7109/CSV0, fue adjudicado con fecha 29 de junio de 2017 a PROSEGUR ESPAÑA SL, con un importe de 345.293,66 euros (IVA inc) y un plazo de ejecución de 31 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 55 meses.

El contrato vigente para el servicio de Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje del Metropolitano de Granada (II), expediente de contratación TMG7134/CSV0, fue adjudicado con fecha 14 de febrero de 2022 a PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA SL, con un importe de 604.481,99 euros (IVA inc) y un plazo de ejecución de 36 meses.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de preparación de cambio, recarga de monedas de las DAT´s, recogida de monedas y billetes de las cajas de recaudación, transporte de fondos, custodia, recuento de monedas y billetes, clasificación e ingreso en la cuenta bancaria de los fondos y valores de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en relación a la explotación de la Línea 1 del Metropolitano, de manera que las máquinas automáticas distribuidoras de tickets puedan mantener su operatividad en la adquisición de títulos de viaje por parte de los usuarios mediante pago en efectivo, independientemente del pago bancario.

La Persona Adjudicataria del contrato deberá poner al servicio de la AOPJA los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.

El alcance del contrato implica:

- Servicio de Recaudación y Recarga
 - Preparación de Cambio
 - Recarga de las Cajas de Recarga en paradas/estaciones
 - Recogida, transporte y custodia de la recaudación diaria
 - Recuento, clasificación e ingreso en la cuenta corriente de la entidad financiera que designe AOPJA
- Servicios de acompañamiento en apertura de DAT´s

Para el correcto desarrollo y seguimiento del contrato se redactó por parte de la empresa adjudicataria el Plan de Actuación para el servicio de Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje de la Línea 1 del Metropolitano de Granada PRMGL1 – V10 2017, aprobado mediante Resolución de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2017.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 26 de diciembre de 2018 se realiza la aprobación técnica del Procedimiento de aqueo de las máquinas de billetaje del Metropolitano de Granada V01, ENF 20000154039, integrando y coordinando en este procedimiento a las distintas partes implicadas, en concreto al personal de Recaudación y Recarga, el mantenedor de Sistemas, encargando de los mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas DATs, y el equipo del Operador encargado de programar y supervisar los arqueos, así como las recargas y recaudación periódica de las máquinas de billetaje.

Con fecha 5 de mayo de 2022 se procedió por parte de la empresa adjudicataria a la actualización del Plan de Actuación para el servicio de Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje de la Línea 1 del Metropolitano de Granada PRMGL1 – V10 2022PGA, incorporando como anexos el Procedimiento de Arqueo aprobado, y el Procedimiento de Operaciones de recarga manual y servicios especiales.

Las necesidades específicas del servicio de recaudación y recarga de las DATs instaladas en las diferentes paradas y estaciones del Metropolitano de Granada son las siguientes:

- Recarga con moneda fraccionada y billetes de las DATs para las operaciones de compra y recarga de títulos billetes realizadas por los usuarios
- Recaudación de los cajetines de las DATs del efectivo no recirculado para cambios.
- Manipulado, cuadre y posterior ingreso en la entidad financiera designada por AOPJA
- Acompañamiento al servicio técnico de las DAT´S por un Vigilante de Seguridad Armado para la manipulación de la zonas del efectivo en tareas de cuadre, limpieza o mantenimiento técnico.

Ubicación y codificación de los equipos

LÍNEA 1 DEL METROPOLITANO DE GRANADA

Nº PARADA	**NOMBRE PARADA**	**DAT´s**	**Sistema de pago**
P1	ALBOLOTE	DAT_P1-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P1-2	Efectivo y pago bancario
P2	JUNCARIL	DAT_P2-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P2-2	Efectivo
P3	VICUÑA	DAT_P3-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P3-2	Efectivo - Sin servicio
P4	ANFITEATRO	DAT_P4-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P4-2	Efectivo
P5	MARACENA	DAT_P5-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P5-2	Efectivo y pago bancario

RENATO HERRERA CABRERIZO | 03/12/2024 08:56:55 | PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN | NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

P6	CERRILLO MARACENA	DAT_P6-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P6-2	Efectivo
P7	JAÉN	DAT_P7-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P7-2	Efectivo y pago bancario
P8	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	DAT_P8-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P8-2	Efectivo y pago bancario
P9	ARGENTINITA	DAT_P9-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P9-2	Efectivo
P10	LUIS AMADOR	DAT_P10-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P10-2	Efectivo
P11	VILLAREJO	DAT_P11-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P11-2	Efectivo y pago bancario
P12	CALETA	DAT_P12-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P12-2	Efectivo y pago bancario
P13	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	DAT_P13-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P13-2	Efectivo y pago bancario
P14	UNIVERSIDAD	DAT_P14-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P14-2	Efectivo y pago bancario
P15	MÉNDEZ NÚÑEZ	DAT_P15-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P15-2	Efectivo y pago bancario
P16	RECOGIDAS	DAT_P16-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P16-2	Efectivo y pago bancario
		DAT_P16-3	Efectivo y pago bancario
		DAT_P16-4	Efectivo y pago bancario
P17	ALCÁZAR DEL GENIL	DAT_P17-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P17-2	Efectivo y pago bancario
		DAT_P17-3	Efectivo y pago bancario
		DAT_P17-4	Efectivo y pago bancario
P18	HÍPICA	DAT_P18-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P18-2	Efectivo y pago bancario
P19	ANDRÉS SEGOVIA	DAT_P19-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P19-2	Efectivo y pago bancario
P20	PALACIO DE DEPORTES	DAT_P20-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P20-2	Efectivo y pago bancario

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P21	NUEVO LOS CÁRMENES	DAT_P21-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P21-2	Efectivo y pago bancario
P22	DÍLAR	DAT_P22-1	Efectivo
		DAT_P22-2	Efectivo y pago bancario
P23	PARQUE TECNOLÓGICO	DAT_P23-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P23-2	Efectivo y pago bancario
P24	SIERRA NEVADA	DAT_P24-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P24-2	Efectivo y pago bancario
P25	FERNANDO DE LOS RÍOS	DAT_P25-1	Efectivo
		DAT_P25-2	Efectivo y pago bancario
P26	ARMILLA	DAT_P26-1	Efectivo y pago bancario
		DAT_P26-2	Efectivo y pago bancario

AMPLIACIÓN SUR DE LA LÍNEA 1 DEL METROPOLITANO DE GRANADA

Nº PARADA	**NOMBRE PARADA**	**DAT´s**	**Sistema de pago**
P27	SAN CAYETANO	DAT_P27-1	
		DAT_P27-2	
P28	LA PAZ	DAT_P28-1	
		DAT_P28-2	
P29	CHURRIANA DE LA VEGA	DAT_P29-1	
		DAT_P29-2	
P30	SAN RAMÓN	DAT_P30-1	
		DAT_P30-2	
P31	LA GLORIA	DAT_P31-1	
		DAT_P31-2	
P32	LOS CHOPOS	DAT_P32-1	
		DAT_P32-2	
P33	GABIA	DAT_P33-1	
		DAT_P33-2	

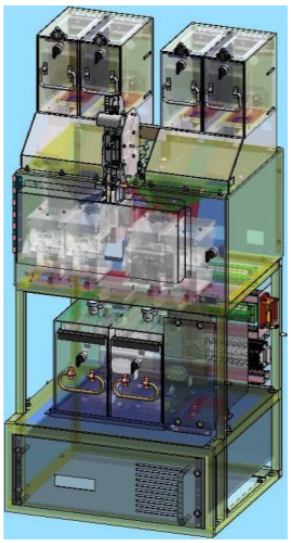
Equipos instalados en las DATs

RENATO HERRERA CABRERIZO | 03/12/2024 08:56:55 | PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN | NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Cajas de Recarga: 4 cajas en la parte superior, para la recarga de monedas de 0,05 €, 0,20 €, 0,50 € y 2 €.

- Hopper: situadas en la parte media de la DAT con 4 unidades, una por tipo de moneda 0,05 €, 0,20 €, 0,50 € y 2 €. Las monedas de 0,10 € y 1 € pasan directamente a las cajas de recaudación.

- Cajas de Recaudación: situadas en la parte inferior de la DAT, 2 para monedas y un billetero.



Preparación de Recargas.

El Operador del Metropolitano de Granada, en base a la verificación del estado contable de las DATs y la planificación de las recaudaciones y recargas realizadas, solicitará a la empresa de Recaudación y Recarga los servicios que se consideran necesarios con una antelación de 24 horas y siempre antes de las 15 h.

Tras la autorización de la entidad financiera designada por Metropolitano de Granada a la salida del efectivo a la empresa de Recaudación y Recarga, se trasladara al departamento de cámara la información sobre las operaciones a realizar al día siguiente, procediendo a dar de alta los servicios de recarga a realizar detallado por DAT e importe a cargar.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por parte del Departamento de Cámara se procede a la preparación de la moneda fraccionaria para la recaudación de las DATs, realizando las siguientes acciones:

- Verificación de la planificación de recargas.
- Carga de cajetines para recarga de hoppers con las cantidades indicadas.
- Precintado de los cajetines tras la recarga.
- Asociación de las cajas de recarga a las llaves y tarjetas de la DAT.
- Asignación a ruta y depósito de los cajetines en los porta cajetines a tal efecto.

La preparación y llenado de los cajetines de recarga de las DATs, será realizada bajo grabación digital.

Procedimiento de Recaudación y Recarga

Los servicios serán programados y realizados en horario valle al objeto de generar la menor incidencia posible en el uso de las DATs por parte de los usuarios.

El día de realización de la operación de Recaudación y Recarga se transfieren desde el departamento de Logística de Valores al departamento de Gestión de Efectivo el listado de las DATs a atender, procediendo a la retirada de efectivo de la entidad bancaria y a la preparación de cajetines precintados con los importes de recarga de cambio autorizados, así como los cajetines de recaudación a sustituir, las llaves y tarjeta de las DATs necesarias para realizar la operación. Todos los cajetines se entregan con precinto y únicamente pueden ser manipulados en la cámara acorazada del departamento de Logística de Valores.

Los servicios de Recaudación y Recarga se realizan mediante vehículos blindados, con una dotación de tres Vigilantes de Seguridad Armados.

Como punto inicial y final de cada intervención, el personal de Recaudación y Recarga contactará con el Puesto de Control Central del Metropolitano de Granada para solicitar el estado contable detallado de la DAT (M05), verificando antes de obtener los datos que la DAT ha actualizado su estado.

Tras la autorización del PCC, el personal de Recaudación y Recarga procederá a la desconexión del sistema de seguridad y apertura de la DAT con la llave específica, y se logará en la DAT con su usuario y contraseña habilitado en el servidor de billetaje. Seguidamente se totaliza la máquina para que cuadre el saldo, se imprimen los tickets, y se procede a la recaudación de las cajas 1 y 2 de monedas y del billetero, sustituyéndolas por cajas vacías igualmente precintadas. Los tickets se adjunta a las cajas retiradas para el cuadre del saldo que se realizará la cámara acorazada para cada DAT.

Para la descarga de los hopper es el mantenedor de Sistemas del Metropolitano de Granada el que se loga en la DAT procediendo a la descarga del hopper por parte de la empresa de Recaudación y Recarga en mediante bolsas precintadas, una por hopper y tipo de moneda.

Seguidamente se procede por parte de la empresa de Recaudación y Recarga a la reposición/recarga con las

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuatro cajas con los importes establecidos:

Moneda de 2 €.	Importe: 600,00 €	Número de monedas: 300
Moneda de 0,50 €	Importe: 200,00 €	Número de monedas: 400
Moneda de 0,20 €	Importe: 100,00 €	Número de monedas: 500
Moneda de 0,05 €	Importe: 30,00 €	Número de monedas: 600
	Importe Total 930,00 €	Número de monedas: 1800

Finalizada la recarga de los hopper se procede al cierre de la DAT y a la activación del sistema de seguridad, comunicando al Puesto de Control Central que el equipo vuelve a estar en servicio comercial.

Gestión de efectivo, recuento y control de la recaudación.

Tras la finalización de los servicios y retorno a la base con los fondos recogidos en cada DAT se procede a la entrega de toda la mercancía al departamento de Gestión de Efectivo, y se firma en el libro de control de llaves comprobando que todas las salidas de llaves han sido devueltas.

En ese mismo acto se entregan todos los tickets emitidos por los equipos junto con los cajetines. Todo este proceso lleva aparejado un proceso informático el cual en todo momento mantiene la trazabilidad de cajetines, llaves, bultos, etc.

Una vez realizado el traspaso de responsabilidades de la división de Logística de Valores a Gestión de Efectivo se procede a la realización del recuento y control de recaudación. El recuento del efectivo recogido en las operaciones del día queda contado ese mismo día e ingresado en la entidad financiera designada por Metropolitano de Granada, con fecha valor un día después de la recogida.

El recuento y cuadre diario del efectivo contenido en cada uno de los cajetines es realizado bajo Grabación Digital en la cámara acorazada, y de forma independiente y agrupado por DAT.

Al final del recuento se envía a Metropolitano de Granada un certificado de movimiento de efectivo, tanto de recaudación como de recarga, con el desglose por máquina y estación, así como la información económica a la entidad financiera designada para su apunte en cuenta.

En el caso de haber discrepancia entre el valor declarado y el valor real del efectivo procesado, la empresa adjudicataria lo hace constar en el informe diario de recaudación que se envía a Metropolitano de Granada con la información detallada de cada DAT y cajetín.

De forma mensual se remite al Metropolitano de Granada el informe consolidado de movimientos de recaudación y recarga, con el detalle por operación respecto a la denominación del billete y moneda recaudado o cargado.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Para la definición de los precios unitarios del servicio de recaudación y recarga III del Metropolitano de Granada se aplica lo especificado en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) derogado en parte por el Real Decreto 817/2009, modificado en parte por la Orden EHA/1307/2005, modificado por corrección de errores en BOE núm. 34 y 303 y modificado por la Orden FOM 1824/2013.

Los servicios requeridos en el presente contrato son:

- Recaudación y recarga. Vigilante de seguridad de transporte-conductor
- Recaudación y recarga. Vigilante de seguridad de transporte (2 vigilantes armados)
- Recaudación y recarga. Vigilante de seguridad de apoyo y acompañamiento.
- Cambio y recuento. Contador-pagador para preparación de cajas de recarga (10.000 €).
- Cambio y recuento. Contador-pagador para recuento de monedas de cajas de recaudación (10.000 €).
- Cambio y recuento. Contador-pagador para recuento de billetes de cajas de recaudación (10.000 €).

Los servicios de recaudación y recarga requieren de 2 vigilantes de seguridad armados para el transporte de fondos, un vigilante de seguridad de transporte-conductor, un camión blindado, y los medios auxiliares necesarios para realizar el servicio (bolsas, cajas de transporte, etc).

Estos servicios podrán ser ordinarios (realizado en días laborables) o extraordinarios (fines de semana y festivos).

Para determinar el precio de la mano de obra necesaria para la prestación del servicio se aplica el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El artículo 32 del Convenio colectivo identifica el personal operativo habilitado adscrito al servicio de transporte de fondos. La tripulación de cada Vehículo Blindado está compuesta por un Vigilante de Seguridad de Transporte-Conductor y dos Vigilantes de Seguridad de Transporte. Los Vigilantes de Seguridad, que esporádicamente, realicen funciones de Vigilante de Transporte o de Vigilante Conductor, percibirán las mismas retribuciones que los que ostentan tales niveles funcionales, durante el tiempo que presten dichos servicios de transporte.

Así mismo se definen las funciones del personal no habilitado Contador-Pagador, que es la persona trabajadora cuya función fundamental consiste en el control, recepción, preparación, revisión y distribución de las remesas de valores, depósitos y efectivo, así como, en los casos precisos, de la verificación de los contenidos siguiendo en todos los casos los procedimientos e instrucciones marcadas a tal efecto por su

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inmediato superior desarrollando las siguientes funciones, para las que previamente habrá sido formado específicamente, en caso de ser necesario.

El artículo 40 del Convenio colectivo define la estructura salarial y otras retribuciones.

a) Sueldo base

b) Complementos

- Personal. Antigüedad (No se considera para el cálculo de los costes horarios por tratarse de un concepto ad-personam)
- De puesto de trabajo:
 - Peligrosidad
 - Plus de actividad
- Indemnizaciones o suplidos:
 - Plus de transporte
 - Plus de vestuario
- Vacaciones
- Pagas extraordinarias
 - Navidad
 - Marzo
 - Julio

Para determinar los costes de los servicios del presente contrato se utilizarán las mediciones horarias identificadas en el contrato actual, Expte. TMG7142/CSV0:

- Unidad: DAT. Servicio ordinario de recaudación y recarga (Recarga + Recaudación + Totalización DAT + Arqueos) con equipo formado por 1 vigilante de transporte-conductor, 2 vigilantes de transporte, vehículo blindado y accesorios. Medición: 0,30 h.

- Unidad: DAT. Servicio extraordinario de recaudación y recarga (Recarga + Recaudación + Totalización DAT + Arqueos) con equipo formado por 1 vigilante de transporte-conductor, 2 vigilantes de transporte, vehículo blindado y accesorios. Medición: 0,50 h.

- Unidad: 10.000 €. Servicio de preparación de cambio en cajas de recarga por equipo

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formado por un contador- pagador y máquina de recuento de monedas/billetes. Medición: 1,40 h

- Unidad: 10.000 €. Servicio de recuento de monedas en cajas de recaudación por equipo formado por un contador- pagador y máquina de recuento de monedas/billetes. Medición: 1,40 h

- Unidad: 10.000 €. Servicio de recuento de billetes en cajas de recaudación por equipo formado por un contador- pagador y máquina de recuento de monedas/billetes. Medición: 0,60 h

El Anexo Único del Convenio colectivo identifica los costes salariales y otras retribuciones para el periodo 2023-2026 en función del puesto de trabajo desempeñado.

En Anexo I de la Memoria justificativa se incluye la justificación de los costes horarios y precios unitarios.

En relación con los servicios que son requeridos durante el periodo de vigencia de la nueva licitación de recaudación y recarga de las máquinas DAT´s del Metropolitano de Granada, se ha considerado de una parte el número de servicios que actualmente se desarrollan por parte de la empresa adjudicataria de recaudación y recarga con carácter anual y tipología del servicio. Estos servicios, respecto de las previsiones iniciales, se han reducido sensiblemente debido a la implantación del sistema de pago bancario en las DAT´s del Metropolitano de Granada, que actualmente se encuentra en una ratio 60%-40% respecto al pago en efectivo, lo que implica un menor uso de las cajas de recarga de monedas y una menor demanda de recaudación de monedas y billetes en las máquinas DAT´s, disminuyendo por consiguiente la frecuencia en los que son requeridos los servicios de recaudación y recarga.

Así mismo se ha tenido en cuenta la dinámica de crecimiento de usuarios del Metropolitano de Granada, que en 2014 transportó a más de 14 millones de pasajeros, y el previsible incremento adicional de usuarios que supondrá la ampliación de la flota de trenes con las 8 nuevas unidades que en 2024 se incorporarán a los 15 trenes de la flota actual, permitiendo con ello mejorar la frecuencia de paso y aumentar la capacidad de transporte de pasajeros con unidades acopladas.
De otra parte se ha tenido en cuenta el incremento de servicios que supondrá la puesta en servicio de la ampliación sur de la Línea 1 del Metropolitano de Granada entre las localidades de Armilla, Churriana de la Vega y Las Gabias, prevista para el segundo semestres de 2026. En esta ampliación de línea se incluyen 7 nuevas paradas con sus respectivas DAT´s que forman parte del objeto del presente contrato, por lo que supondrán un incremento de servicios desde la fecha de puesta en servicio, tanto de recaudación y recarga como de preparación de cambio y conteo de monedas y billetes.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto de licitación del contrato de servicios de recaudación y recarga de las máquinas DAT's del Metropolitano de Granada III asciende a la cantidad de 314.435,53 €, IVA exc., con el siguiente desglose de servicios:

RECAUDACIÓN Y RECARGA III DE LAS DATS DE METROPOLITANO DE GRANADA				
RR - RECAUDACIÓN / RECARGA		Unidades	Precio	Importe
UD.	**RR/01 - SERVICIO RECAUDACIÓN / RECARGA**			**193.678,29 €**
Dat	Servicio Ordinario Recaudación y recarga	5.506,00	31,59 €	173.934,54 €
Dat	Servicio Extraordinario Recaudación y recarga	125,00	157,95 €	19.743,75 €
UD.	**RR/02 - CAMBIO**			**15.775,55 €**
Cada 10.000€	Preparación Cambio Suministro (Valor 10,000€)	329,00	47,95 €	15.775,55 €
UD.	**RR/03 - RECUENTO**			**48.854,20 €**
Cada 10.000€	Recuento Monedas de las cajas de Recaudación	442,00	47,95 €	21.193,90 €
Cada 10.000€	Recuento Billetes de las cajas de Recaudación	1.346,00	20,55 €	27.660,30 €
UD.	**RR/04 - SERVICIO APOYO APERTURAS DAT´S**			**5.923,50 €**
h	Servicio Apoyo Aperturas Dat´s	275,00	21,54 €	5.923,50 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		**264.231,54 €**
13% Gastos Generales		34.350,10 €
6% Beneficio Industrial		15.853,89 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA, excluido IVA		**314.435,53 €**
21% IVA		66.031,46 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA, incluido IVA		**380.466,99 €**

El valor estimado del contrato, considerando que no existen prórrogas y que no se consideran causas de modificación del contrato, asciende a 524.059,22 € (IVA excluido), según el siguiente desglose:

RENATO HERRERA CABRERIZO | 03/12/2024 08:56:55 | PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN | NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

VALOR ESTIMADO	PEC (€)	IVA(€)	TOTAL(€)
PLAZO ORIGINAL	314.435,53 €	66.031,46 €	380.466,99 €
PRÓRROGAS	209.623,69 €	44.020,97 €	253.644,66 €
MODIFICACIONES			
TOTAL	524.059,22 €	110.052,43 €	634.111,65 €

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de servicios para la recaudación y recarga de las máquinas DAT's del Metropolitano de Granada es de TREINTA Y SEIS (36) meses, desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA.

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas de DOCE (12) meses cada una, por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo comunicarse la prórroga del contrato con una antelación de 2 meses a la fecha de vencimiento del mismo.

El contrato en ningún caso podrá superar los SESENTA (60) meses de duración.

8. ANUALIDADES

El importe de este contrato se encuentra programado dentro de los gastos de explotación del Metropolitano de Granada.

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)
2025	95.116,75 €
2026	126.822,33 €
2027	126.822,33 €
2028	31.705,58 €

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Considerando la naturaleza del contrato y el plazo de ejecución, y habida cuenta que el período de recuperación de la inversión es inferior a cinco años, no procede revisión de precios del contrato en base a lo

RENATO HERRERA CABRERIZO | 03/12/2024 08:56:55 | PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN | NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

10. LOTES

No procede la división del contrato en lotes puesto que tanto la recaudación y recarga de las máquinas DAT´s como la preparación de las cajas de recarga y el conteo de monedas y billetes en la cámara acorazada de la empresa adjudicataria son servicios relacionados que no pueden disociarse.

El sistema de billetaje del Metropolitano de Granada, del que forman las máquinas DAT´s, es único y requiere una coordinación exhaustiva entre el mantenedor de sistemas, responsable de las máquinas DAT´s y la empresa encargada de la recaudación y recarga de las DAT´s para garantizar su operativa, por lo que la gestión de los movimientos monetarios de recaudación y/o recarga, incluyendo el cierre económico diario con movimientos contables de entrada y salida sobre una cuenta autorizada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía sólo puede realizarse con una empresa acreditada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

11. SUBCONTRATACIÓN

Por aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista podrá concretar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de contrato con sujeción a lo establecido en los pliegos de la licitación.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por aplicación de lo establecido en el artículo 131.2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación se realizará en el marco de un procedimiento ordinario abierto, en el que las empresas licitadoras interesadas podrán presentar una proposición ajustada a las especificaciones técnicas requeridas, como procedimiento para garantizar el mayor número de ofertas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para realizar la adjudicación del contrato de servicios se tendrán en cuenta:

- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
 - Metodología y organización del trabajo. Identificación y descripción de las tareas y procedimientos necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la coherencia y racionalidad de las previsiones consideradas, detallando relación de documentos especiales que se deban de desarrollar para obtener los documentos finales, y en general, cualquier aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser de interés para explicar la metodología a emplear. Puntuación máxima: 40 puntos
 - Modelos de informes parciales y finales. Se especificará la forma y frecuencia de entrega de dicha documentación durante los trabajos y al terminar los mismos. Puntuación máxima: 10 puntos.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Medios humanos y materiales puestos a disposición del contrato. Descripción del equipo humano y medios materiales ofertados para la prestación del servicio. Definición del alcance y distribución de las tareas según las distintas actividades objeto del contrato. Puntuación máxima: 30 puntos.

- Programa de trabajo, con inclusión de estructura de desglose de trabajo, que indique actividades, hitos y plazos parciales. Se deberá explicitar mediante tabla u otra herramienta comprensible la asignación de recursos y su % de dedicación a cada una de las actividades desglosadas en el Plan de Trabajo presentado. Puntuación máxima: 20 puntos

Metodología y organización del trabajo

- La metodología Identifica todas las tareas y procedimientos, con descripción de las distintas fases, con coherencia entre las mismas y racionalidad organizativa. 40 puntos

- La metodología Identifica todas las tareas, pero no justifica su coherencia al no describir las interacciones de las mismas. 30 puntos

- La metodología sólo Identifica las principales tareas y procedimientos, y no justifica su coherencia al no describir las interacciones de las mismas. 20 puntos

- Identificación sólo de algunas tareas y procedimientos. No justifica su coherencia al no describir las interacciones de las mismas. 10 puntos

- No aporta o la documentación presentada es insuficiente para justificar la metodología. 0 puntos

Modelos de informes parciales y finales.

- Propuesta de modelos de informes bien definidos en alcance y contenido. 10 puntos

- Propuesta de modelos de informes con carencias en alcance y contenido.. 5 puntos

- No presenta o la propuesta es claramente insuficiente en alcance y contenidos. 0 puntos

Medios humanos y materiales puestos a disposición del contrato

- Propone equipo humano y medios materiales con descripción de todas las funciones y definición del alcance de los recursos para justificar la solvencia técnica del equipo humano y medios materiales propuestos. 30 puntos

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Propone equipo humano y medios materiales con descripción sólo de las principales funciones y alcance de los recursos para justificar la solvencia técnica del equipo humano y medios materiales propuestos. 20 puntos
- Propone equipo humano y medios materiales con descripción sólo de las principales funciones. No define el alcance de los recursos. 10 puntos
- No aporta o la propuesta es claramente insuficiente. 0 puntos

Programa de trabajo

- Programa bien estructurado y con desglose que distribuye entre todas las actividades los recursos humanos, especificando además sus dedicaciones. 20 puntos
- Programa con desglose de las actividades principales, con asignación de los recursos humanos necesarios. 10 puntos
- Programa de trabajos con las actividades principales pero sin asignación de recursos y dedicación. 5 puntos
- No aporta. 0 puntos

- Criterios adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:
 - Proposición económica

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = 0,5 x PTM + 0,5 x PE

14. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 524.059,22 euros.1 Será suficiente para acreditar la solvencia económica la presentación de las cuentas anuales de aquel ejercicio que cumpla, dentro de los tres últimos, el importe mínimo exigido.

 El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Requisitos para acreditar la solvencia técnica.
Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Trabajos de similares características al objeto del contrato realizados durante los últimos 3 años, relacionados con el CPV 50316000-3. Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

X 1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: CPV 50316000-3. Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes y los trabajos que se correspondan con los así definidos en el artículo 5.1., apartados c) y e) de la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada:

Artículo 5. Actividades de seguridad privada.
1. Constituyen actividades de seguridad privada las siguientes:
a) (…)
b) (…)
c) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico,

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.
d) (….)
e) El transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica1: 3 años

15. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Igualmente se establece una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

16. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

El contrato vigente para el servicio de Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje del Metropolitano de Granada (II), expediente de contratación TMG7134/CSV0, fue adjudicado con fecha 14 de febrero de 2022 a PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA S.L., con un importe de 604.481,99 euros (IVA inc) y un plazo de ejecución de 36 meses.

La Orden de inicio del contrato de servicios fue emitida por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con fecha 25 de febrero de 2022, estableciendo el inicio de los trabajos para el 1 de marzo de 2022, por lo que el final contractual del servicio se producirá el 28 de febrero de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad 2023-2026, será necesario contemplar la posible subrogación del personal del presente contrato en base al contenido del Convenio Colectivo que se especifica:

Artículo 14. Subrogación de servicios.

La subrogación se produce cuando una empresa sustituye de forma total o parcial a otra en la prestación de los servicios contratados por un cliente, público o privado, cualquiera que fuera la causa, en los supuestos y términos establecidos en este Convenio.

Dadas las especiales características y circunstancias de la actividad, que exigen la movilidad de los trabajadores de unos a otros puestos de trabajo, este artículo tiene como finalidad garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores de este sector, aunque no la estabilidad en el puesto de trabajo.

En virtud de la subrogación de personal, la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en sus contratos de trabajo, a los trabajadores de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores, siempre que se acredite el requisito de antigüedad establecido en los artículos 15 y 16 de este Convenio para cada colectivo, incluyéndose en el período de permanencia exigido las ausencias del trabajador del servicio subrogado establecidas en los artículos 56, 57, 63 y 65 de este Convenio Colectivo, las situaciones de Incapacidad Temporal y suspensiones disciplinarias, cualquiera que sea su causa, excluyéndose expresamente las excedencias reguladas en el artículo 62, de acuerdo con las especificaciones y normas que se pactan en los artículos siguientes.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dadas las peculiaridades establecidas en la normativa laboral respecto de los jubilados parciales y sus relevistas, estos trabajadores quedan excluidos del mecanismo de subrogación, por lo que en caso de sustitución de empresas en la prestación de un servicio, permanecerán siempre en la empresa cesante, salvo que a) la empresa cesante cierre o desaparezca, b) en el supuesto de que la empresa cesante pierda la totalidad de los servicios del lugar de trabajo en los términos del art. 58 del presente Convenio o c) que ambas personas trabajadoras estén adscritas al servicio objeto de subrogación, en cuyo caso se aplicarán las reglas establecidas en los artículos siguientes de dicha figura jurídica.

Artículo 16. Subrogación en Servicios de Transporte de Fondos (Manipulado de efectivo, cajeros automáticos, transporte y distribución).

La empresa cesante determinará el número de trabajadores objeto de subrogación, de entre los que tengan una antigüedad real mínima en la empresa de siete meses, en cada uno de los diferentes niveles funcionales en base a lo establecido en las letras A y B de este artículo.

Para la determinación de los trabajadores a subrogar se considerará, en primer lugar, a los que se presenten voluntarios. De no existir voluntarios en número suficiente, se procederá a sortear por niveles funcionales y turnos de trabajo, en presencia de la representación legal de los trabajadores. Los representantes de los trabajadores certificarán en acta conjunta con la Dirección de la Empresa el resultado del sorteo.

A. Subrogación de Transporte y distribución del efectivo.

Para hallar el número de trabajadores objeto de subrogación se determinará entre la representación legal de los trabajadores y la empresa cesante los servicios prestados, o «paradas», que se hubiesen realizado en las Entidades objeto de la Subrogación, durante los siete meses inmediatamente anteriores a la fecha de la subrogación.

Tales servicios computarán para determinar el número de trabajadores que deben ser subrogados, de acuerdo con las siguientes reglas y supuestos:

A.1 Población de más de doscientos mil habitantes: Se dividirá el número de servicios prestados entre siete, y la media resultante entre seis.

A.2 Población de menos de doscientos mil habitantes: Se dividirá el número de servicios prestados entre siete, y la media resultante entre cuatro.

La población de referencia será la capital o, en su caso, la ciudad de mayor población, de la provincia donde se encuentra el centro de trabajo de la Empresa cedente del Servicio.

A.3 Normas comunes a A.1 y A.2: En ambos casos:

a) La cantidad resultante, que es la jornada mensual a subrogar, se dividirá entre el resultante de dividir la jornada anual entre 11, siendo el cociente de dicha operación el número de trabajadores que deben ser subrogados, multiplicado por la dotación del vehículo blindado.

El cociente se incrementará a un entero cuando contenga decimal igual o superior a cinco décimas.

No obstante, si una vez aplicada la regla anterior, la cifra resultante fuese inferior a 0,5 y, consiguientemente, no procediese a efectuar ninguna subrogación de personal, si la nueva empresa adjudicataria obtuviese durante los doce meses siguientes, la adjudicación de servicios que tuviese la misma empresa cesante, esta cifra anterior será, en todo caso, sumada a la nueva cifra resultante a los efectos de subrogación del personal.

b) Los trabajadores objeto de la subrogación deberán estar adscritos al turno en el que se prestan los servicios que motiva la subrogación, salvo que se trate de trabajadores sin turno fijo o que se hayan presentado voluntarios para la subrogación. Cuando la subrogación esté basada en la acumulación de varios servicios, el

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

turno a tener en cuenta será el del servicio con mayor número de paradas.

c) Únicamente podrán subrogarse tripulaciones completas sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17.1).4.

d) En caso de que la empresa cesante pierda la totalidad de los servicios, la empresa adjudicataria deberá quedarse con todo el personal. En el caso de que sean varias las empresas adjudicatarias, deberán quedarse con todo el personal de acuerdo con los porcentajes asignados.

B. Subrogación de los trabajadores de Manipulado: La empresa que pierda un contrato de manipulación de efectivo (Contadores-Pagadores) en favor de otra, ésta estará obligada a subrogarse en el número de contadores-pagadores resultante de dividir el importe de la facturación media mensual perdida de los últimos siete meses, entre 2.500 euros. Esta cantidad, se actualizará anualmente en función de los costes laborales y la mejora en la tecnología y maquinaria utilizada en la actividad.

No obstante, si una vez aplicada la regla anterior, la cifra resultante fuese inferior a 0,5 y, consiguientemente, no procediese efectuar ninguna subrogación de personal, si la nueva empresa adjudicataria obtuviese durante los doce meses siguientes la adjudicación de servicios que tuviese la misma empresa cesante, esta cifra anterior será, en todo caso, sumada a la nueva cifra resultante a los efectos de subrogación del personal.

Artículo 17. Obligaciones de la empresa cesante y adjudicataria derivadas del proceso de subrogación.

1) Obligaciones de la empresa cesante: La Empresa cesante en el servicio:

1. Deberá notificar al personal afectado y a la Representación Legal de los Trabajadores la resolución del contrato de arrendamiento de servicios, así como el nombre de la nueva adjudicataria, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento formal y fehaciente de cada una de las circunstancias.

2. Deberá poner a disposición de la nueva adjudicataria, con antelación mínima de cinco días hábiles a que ésta dé comienzo a la prestación del servicio, la documentación que más adelante se relaciona. Si tuviese conocimiento de la adjudicación en un plazo inferior a los cinco días hábiles antes del inicio del servicio, deberá entregar la documentación con carácter inmediato y siempre como mínimo veinticuatro horas antes del inicio del servicio.

a) Relación de trabajadores afectados por la subrogación.

b) Certificación individual por cada trabajador en la que deberá constar los datos de contacto del mismo, los incluidos en el modelo 145 del IRPF (Retenciones sobre rendimientos del trabajo. Comunicación de datos al pagador), los necesarios para cursar el Alta en Seguridad Social, la naturaleza del contrato de trabajo vigente y su nivel funcional.

c) Copia de las nóminas de los siete últimos meses, o período inferior, según procediere, así como la correspondiente a la última paga extraordinaria.

d) Copias de los TC1 y TC2, de cotización a la Seguridad Social, de los últimos tres meses, o período inferior si procediera, con acreditación de su pago.

e) Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

f) Copia de los contratos de trabajo suscritos, cuando se hayan concertado por escrito, así como copia de todos los documentos, resoluciones administrativas o judiciales, acuerdos o pactos individuales o de empresa que afecten al trabajador o a los trabajadores afectados como condición más beneficiosa, incluida la vida laboral de afiliado al código de cotización correspondiente.

g) Copias de la Cartilla Profesional, Tarjeta de Identidad Profesional, y, en su caso, Licencia de Armas.

h) Parte de Baja por Incapacidad Temporal y último parte de confirmación de los trabajadores que se

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encuentren en tal situación en el momento de producirse la subrogación.

i) Copia de los cuadrantes de los siete meses anteriores a la fecha de subrogación. En caso de existir cuadrante anual, habrá de incluirse el mismo.

j) Documentación justificativa de la situación especial en que se encuentre el trabajador (reducción de jornada, guarda legal, baja por maternidad y paternidad, excedencias, etc.).

k) Cualquier otro documento que proceda o se requiera a estos efectos, necesario o preceptivo, por la adjudicataria entrante.

3. Deberá atender, como único y exclusivo obligado:

a) Los pagos y cuotas derivados de la prestación del trabajo hasta el momento del cese en la adjudicación.

b) la liquidación por todos los conceptos, incluidas vacaciones, dado que la subrogación sólo implica para la nueva Empresa adjudicataria la obligación del mantenimiento del empleo de los trabajadores afectados.

Asimismo, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la subrogación, deberá facilitar a la nueva empresa adjudicataria copia de los finiquitos firmados por los trabajadores afectados.

4. Tendrá la facultad de quedarse con todos, o parte, de los trabajadores afectados por la subrogación.

5. Entregará a la Representación Legal de los Trabajadores la relación de los trabajadores afectados por la subrogación.

6. Si la documentación entregada contuviera falsedad o inexactitud manifiesta que hubiera dado lugar a una errónea identificación del trabajador o los trabajadores a subrogar, la nueva empresa adjudicataria tendrá derecho a revertir la subrogación ya realizada respecto de los trabajadores subrogados como consecuencia de dicha identificación errónea, estando obligada la empresa cesante a reincorporar a dichos trabajadores en su plantilla, teniendo éstos derecho a recibir una compensación indemnizatoria de la empresa cesante, por razón de la falsedad o inexactitud manifiesta, equivalente a la suma del «total» de la Tabla de Retribuciones del Anexo, y por los conceptos comprendidos en ella para su nivel salarial, más el Complemento Personal de antigüedad (Trienios/Quinquenios) y el promedio mensual de lo devengado en el período de referencia (desde la fecha de la subrogación hasta la de la reversión efectiva) por el trabajador por cualquiera de los complementos establecidos en el artículo 43 del Convenio.

2) Obligaciones de la nueva empresa adjudicataria: La Empresa adjudicataria del servicio:

1. Deberá respetar al trabajador todos los derechos laborales que tuviese reconocidos en su anterior empresa, incluida la antigüedad, siempre que éstos provengan de pactos o acuerdos lícitos que se hayan puesto en su conocimiento, junto con la documentación pertinente, o que el trabajador pueda demostrar.

2. No desaparece el carácter vinculante de la subrogación en el caso de que el arrendatario del servicio suspendiese o redujese el mismo, por un período no superior a doce meses, si la empresa cesante o los trabajadores, cuyos contratos de trabajo se hubiesen resuelto, o no, por motivo de esta suspensión o reducción, probasen, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo citado, que el servicio se hubiese reiniciado o ampliado por ésta o por otra empresa.

Cuando se produzca una subrogación, el personal objeto de la misma deberá mantener las condiciones económicas y sociales de este Convenio, si éste fuera el que le es de aplicación en la empresa cesante en el momento de la subrogación, aunque la empresa cesionaria o entrante viniese aplicando a sus trabajadores condiciones inferiores en virtud de un convenio estatutario de empresa. La aplicación de las condiciones del presente Convenio se mantendrá hasta su vencimiento o hasta la entrada en vigor de otro convenio colectivo nuevo que resulte de aplicación a la empresa cesionaria.

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal (convenio colectivo) se ha solicitado a la actual empresa adjudicataria de la prestación del servicio que cumplimente la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

Con fecha 11 de septiembre de 2024 la empresa adjudicataria del actual contrato de Recaudación y recarga de las máquinas DAT´s del Metropolitano de Granada aporta la relación de personal susceptible de subrogación en las diferentes áreas del servicio.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación designará una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como otras funciones que le sean asignadas.

18. CONCLUSIÓN

Considerándolo suficientemente justificado el expediente de contratación, se propone la licitación del contrato de servicio para la recaudación y recarga de las máquinas DAT's del Metropolitano de Granada III, durante 36 meses prorrogables hasta 60 meses, con los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de la Licitación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº Director Departamento de Planificación y Explotación

Fdo-e: Manuel Fernández Fernández

Gerente/Responsable del contrato

Fdo-e: Renato Herrera Cabrerizo

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DE COSTES HORARIOS Y PRECIOS UNITARIOS

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERVICIO / COSTE HORARIO	SUELDO BASE	PLUS DE PELIGROSIDAD	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE VESTUARIO	TOTAL	VACACIONES	PAGAS EXTRAORDINARIAS	IMPORTE
COSTE MENSUAL VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE-CONDUCTOR									
Coste salarial mensual 2025 (Convenio colectivo)	1.248,11	174,66	204,07	133,80	111,21	1.871,85	155,99	467,96	2.495,80
Coste salarial mensual 2026 (Convenio colectivo)	1.285,55	179,90	210,19	137,81	114,56	1.928,01	160,67	482,00	2.570,68
Coste salarial mensual 2027 (estimado 3%)	1.324,12	185,30	216,50	141,94	118,00	1.985,85	165,49	496,46	2.647,80
COSTE SALARIAL MENSUAL MEDIO									**2.571,43**
COSTE MENSUAL VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE									
Coste salarial mensual 2025 (Convenio colectivo)	1.191,98	174,66	204,07	133,80	109,97	1.814,48	151,21	453,62	2.419,31
Coste salarial mensual 2026 (Convenio colectivo)	1.227,74	179,90	210,19	137,81	113,27	1.868,91	155,74	467,23	2.491,88
Coste salarial mensual 2027 (estimado 3%)	1.264,57	185,30	216,50	141,94	116,67	1.924,98	160,41	481,24	2.566,64
COSTE SALARIAL MENSUAL MEDIO									**2.492,61**
COSTE MENSUAL CONTADOR-PAGADOR									
Coste salarial mensual 2025 (Convenio colectivo)	1.046,77		77,98	133,80	70,72	1.329,27	110,77	332,32	1.772,36
Coste salarial mensual 2026 (Convenio colectivo)	1.078,17		80,32	137,81	72,85	1.369,15	114,10	342,29	1.825,53
Coste salarial mensual 2027 (estimado 3%)	1.110,52	0,00	82,73	141,94	75,04	1.410,22	117,52	352,56	1.880,30
COSTE SALARIAL MENSUAL MEDIO									**1.826,06**

COSTE HORARIO VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE-CONDUCTOR	
Coste salarial mensual medio 2025-2027	2.571,43
Coste empresarial K=0,40	1.028,57

RENATO HERRERA CABRERIZO	03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Coste horario (jornada de 162 h mensuales)	**22,22**

COSTE HORARIO VIGILANTE DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	
Coste salarial mensual medio 2025-2027	2.492,61
Coste empresarial K=0,40	997,04
Coste horario (jornada de 162 h mensuales)	**21,54**

COSTE HORARIO CONTADOR-PAGADOR	
Coste salarial mensual medio 2025-2027	1.880,30
Coste empresarial K=0,40	752,12
Coste horario (jornada de 162 h mensuales)	**16,25**

PRECIO UNITARIOS. RECAUDACIÓN Y RECARGA III DE LAS DATS DE METROPOLITANO DE GRANADA				
RR - RECAUDACIÓN / RECARGA		Unidades	Precio	Importe
UD.	**RR/01 - SERVICIO RECAUDACIÓN / RECARGA**			
Dat	**Servicio Ordinario Recaudación y descarga.**			**31,59 €**
h	*Vigilante de seguridad transporte-conductor*	*0,30*	*22,22 €*	*6,67 €*
h	*Vigilante de seguridad transporte (2 vigilantes)*	*0,60*	*21,54 €*	*12,92 €*
h	*Vehículo blindado*	*0,30*	*40,00 €*	*12,00 €*
Dat	**Servicio Extraordinario Recaudación y descarga.**			**157,95 €**
h	*Vigilante de seguridad transporte-conductor*	*0,50*	*66,67 €*	*33,33 €*
h	*Vigilante de seguridad transporte (2 vigilantes)*	*1,00*	*64,62 €*	*64,62 €*

RENATO HERRERA CABRERIZO | 03/12/2024 08:56:55 | PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN | NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

h	*Vehículo blindado*	*0,50*	*120,00 €*	*60,00 €*
UD.	**RR/02 - CAMBIO**			
Cada 10.000€	**Preparación Cambio Suministro**			**47,95 €**
h	*Contador - pagador*	*1,40*	*16,25 €*	*22,75 €*
h	*Máquina de recuento*	*1,40*	*18,00 €*	*25,20 €*
UD.	**RR/03 - RECUENTO**			
Cada 10.000€	**Recuento Monedas de las Cajas de Recaudación**			**47,95 €**
h	*Contador - pagador*	*1,40*	*16,25 €*	*22,75 €*
h	*Máquina de recuento*	*1,40*	*18,00 €*	*25,20 €*
Cada 10.000€	**Recuento Billetes de las Cajas de Recaudación**			**20,55 €**
h	*Contador - pagador*	*0,60*	*16,25 €*	*9,75 €*
h	*Máquina de recuento*	*0,60*	*18,00 €*	*10,80 €*
UD.	**RR/04 - SERVICIO APOYO APERTURAS DAT´S**			
h	**Servicio Apoyo Aperturas Dat´s**	**1,00**	**21,54 €**	**21,54 €**

RENATO HERRERA CABRERIZO		03/12/2024 08:56:55	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwfV19h3nl4yvnXQWIImeSDA0um	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	